

Resolución Nro. 156-21

Arq. María Gabriela Aguilera Jaramillo
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”.*
- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que dentro de las atribuciones de los Ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”.*
- Que,** conforme lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador la administración pública y sus servidores deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”.*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.*
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realizan las entidades del sector público.
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables*

Resolución Nro. 156-21

provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al referirse a la delegación señala: “Art. 6.- *Definiciones. - (...) 9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)”.*

Resolución Nro. 156-21

- Que,** el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...)”*
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisiciones de bienes y servicios. Sólo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”*
- Que,** la Disposición Reformatoria Quinta de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, agrega el artículo 22.1 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas, que deberá emitir la Contraloría General del Estado.
- Que,** la Disposición Reformatoria Décima de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, agrega el artículo 18.1 a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: *“(...) La Contraloría General del Estado emitirá un informe de pertinencia, como requisito previo a la suscripción de los procesos de contratación pública determinados en la ley de la materia, por parte de las entidades y organismos del sector público, incluyendo las empresas públicas y subsidiarias, los financiados con préstamos y/o cooperación internacional, o que se encuentren bajo el régimen especial, en el marco de una declaratoria de emergencia o estado de excepción. Sin perjuicio de que, posteriormente, pueda realizar los controles previstos para estos procedimientos de contratación. (...)”*
- Que,** la Disposición Final Única de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción señala que las reformas planteadas tanto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado entrarán en vigencia en ciento ochenta días a partir de su publicación en el Registro Oficial, siendo publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 392 de 17 de febrero 2021.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“La entidad contratante elaborará los pliegos*

Resolución Nro. 156-21

para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)”.

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”.

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de

Resolución Nro. 156-21

que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

- Que,** el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. (...)”.*
- Que,** el Decreto Ejecutivo Nro. 155 de 12 de agosto de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 516 de 16 de agosto de 2021 que Reforma el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia para la contratación pública.
- Que,** el numeral 1 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 155 de 12 de agosto de 2021 determina que: *“La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: (...) Primera etapa.- Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico.(...)”*
- Que,** de conformidad a las normas señaladas del Decreto Ejecutivo Nro. 155 se desprende que el presente proceso no se encuentra dentro de los montos determinados en el numeral 1 de la Disposición Transitoria Primera, por lo que no corresponde solicitar el informe de pertinencia para esta contratación.
- Que,** el 18 de noviembre de 2019 se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina, el Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 cuyo objeto conforme la cláusula 2 es: *“(...) CAF otorga al Prestatario y el Prestatario acepta para sí, a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada “Monto del Préstamo” para destinarlo únicamente a financiar el Programa.”,* con un plazo de hasta quince (15) años con un período de gracia de hasta sesenta y seis (66) meses, contados ambos a partir de la fecha de entrada en vigencia.
- Que,** el numeral 30.5 de la cláusula 30 Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 señala: *“(...) el Prestatario directamente o por conducto del Organismo Ejecutor deberá cumplir en todo momento con lo establecido en los “Lineamientos de*

Resolución Nro. 156-21

Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público” de CAF, que se encuentren vigentes a la Fecha de Entrada en Vigencia.”

- Que,** el numeral 1.1 del Anexo Técnico del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, establece como objeto del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador lo siguiente: *“(...) apoyar al Gobierno del Ecuador en la ejecución de la Agenda Urbana y la Política de Hábitat, promoviendo la eficiencia y la efectividad de las políticas nacionales, mediante la implementación de dos instrumentos: i) Un Sistema Nacional de Catastros (“SNC”), georreferenciado, actualizado e integrado, cuyo propósito es fortalecer la gestión, la planificación y capacidad financiera de los municipios; y (ii) la estructuración e implementación de un instrumento de titularización de cartera hipotecaria para el abarcamiento de tasas de interés, que estimule la oferta y facilite el acceso a financiamiento para vivienda de interés público y social a familias de bajos recursos”.*
- Que,** el 25 de noviembre de 2019 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Ministerio de Economía y Finanzas suscribieron el Convenio Subsidiario cuyo objeto es: *“El “ESTADO” (...) transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 18 de noviembre de 2019 (...) por un monto de hasta USD 203.000.000,00 (...), provenientes del préstamo que otorga la CAF, para la ejecución de las actividades de los proyectos “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georeferenciado” y “Proyecto de Vivienda Casa para Todos”, en el marco del “Programa de apoyo a la agenda urbana y a la política de hábitat del Ecuador”, que corresponderá ejecutar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (...)”,* el plazo regirá a partir de la fecha de suscripción hasta la cancelación total del préstamo por parte del prestatario al prestamista.
- Que,** el 27 de noviembre de 2019 la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina suscribieron la Modificación Parcial al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989 mediante el cual acordaron modificar la cláusula 8 de las Condiciones Particulares del contrato titulada *“Condiciones Especiales”.*
- Que,** el numeral 8.12 de la cláusula 8 *“Condiciones Especiales”,* que consta en la cláusula primera de la Modificación Parcial al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, señala *“Para los componentes que involucren la contratación de consultorías cuyo monto sea mayor o igual a setecientos cincuenta mil Dólares (USD 750.000,00) o la contratación de bienes y servicios por montos iguales o superiores a un millón quinientos mil Dólares (USD 1.500.000,00) deberán cumplir con lo establecido en las Políticas de Gestión vigente de CAF. Para la contratación de consultorías cuyo monto sea menor a setecientos cincuenta mil Dólares (USD 750.000,00) o la contratación de bienes y servicios por montos*

Resolución Nro. 156-21

inferiores a un millón quinientos mil Dólares (1.500.000,00) se deberán aplicar procedimientos previamente autorizados por CAF. Estos procedimientos serán definidos en el MOP.”

- Que,** el Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, mediante oficio Nro. MIDUVI-VCM-2020-0043-O de 15 de abril de 2020 solicitó al economista Juan Eduardo Hidalgo, subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: *“(…) que la gestión integral de la Unidad Coordinadora requerida, se encuentra considerada en el presupuesto del Contrato de Préstamo CAF 010989 (…)* y con la justificación contenida en el informe suscrito por las áreas técnicas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en calidad de prestatario; agradeceré a usted se sirva acoger la recomendación contemplada en dicho documento (…)”.
- Que,** el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0465-O de 08 de mayo de 2020 puso en conocimiento del Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la no objeción para las contrataciones solicitadas a excepción del especialista de comunicación, siempre y cuando se ajusten a las escalas salariales establecidas.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 el señor Guido Macchiavello Almeida ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la fecha, señaló en su artículo 1 lo siguiente: *“Créase la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, en adelante UCP, entidad encargada exclusivamente de la administración, operación y supervisión de la ejecución del Contrato de Préstamo No. CFA010989; y, de las disposiciones previstas en sus respectivos documentos habilitantes, así como el Manual Operativo del Programa elaborado para el efecto; la misma que estará bajo la coordinación y rectoría del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Además, estará bajo la supervisión continua de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros en lo concerniente a la ejecución del Componente 1 del Programa: “Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado de Hábitat y Vivienda”; así como, por la Gerencia del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos en lo concerniente a la ejecución del Componente 2 del Programa: “Instrumentos de titularización de cartera hipotecaria”*.
- Que,** el objetivo del Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de Política de Hábitat del Ecuador conforme lo señalado en el numeral 1 es: *“(…) una herramienta complementaria al contrato de crédito que define el marco conceptual y operativo del Programa. Dentro del MOP se establecen los lineamientos, procedimientos y los modelos documentarios que regirán su implementación, monitoreo, supervisión y sostenibilidad. Su propósito es establecer los términos,*

Resolución Nro. 156-21

condiciones, procedimientos, normas, mecanismos y niveles de corresponsabilidad que regirán la ejecución del Programa y que permitirán dar cumplimiento al Contrato de préstamo con CAF. (...)”.

- Que,** el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020 el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda delegó al Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda: *“Autorizar el gasto e inicio de procedimientos de contratación pública que se deriven y estén sujetos a un presupuesto de gasto de inversión y que se tramiten en la oficina matriz del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a excepción de gastos de operación, mantenimiento y personal que estén bajo gasto de inversión.”*
- Que,** la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador mediante oficio Nro. STPE-SPN-2020-0639-OF de 14 de agosto de 2020 informó al Ministro de Economía y Finanzas lo siguiente: *“(...) conforme los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme a la ley. (...)”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 006-21 de 15 de enero de 2021 el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, resolvió:
- “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios incluidos los de consultoría, para el período fiscal 2021, conforme al anexo que forma parte de la Resolución como documento habilitante”*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DATH-NOMNJS-2021-0013 de 25 de mayo de 2021 se designó a la arquitecta María Gabriela Aguilera Jaramillo como Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante ***“INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”***, de 23 de julio de 2021 elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros y revisado y aprobado por la ingeniera Paola Karina Valenzuela Cárdenas Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastro conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, concluyeron lo siguiente:

Resolución Nro. 156-21

“(...) 9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, es necesario e imprescindible que esta Cartera de Estado gestione la contratación del consultor individual, para la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”, puesto que, permitirá operar, ejecutar y supervisar el “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador”; además apoyará en la gestión de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador específicamente de su Componente 1: Sistema Nacional de Catastro (SNC), georreferenciado, actualizado e integrado; y de su Componente 2: Instrumento de Titularización de Cartera Hipotecaria y cumplirá a cabalidad con el alcance y los productos previstos en el marco del presente instrumento dentro de la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana; y, a la Política del Hábitat del Ecuador.

En este contexto, la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros, ha considerado criterios de selección de postulantes a base de las necesidades del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Contrato de Préstamo y de su modificatoria, de los requerimientos del MOP, de los convenios suscritos en el marco del Programa y de la normativa vigente.

Por lo tanto, por medio del presente informe de necesidad, se recomienda autorizar a esta Subsecretaría y a la Dirección de Catastros, continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0596-M de 23 de julio de 2021 remitió al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda los informes de necesidad, términos de referencia, convocatoria pública y sus respectivos formatos de anexos, a fin de contar con la validación y proceder con el inicio de la convocatoria pública y el proceso de preselección mediante contratación directa de los profesionales que formarán parte del segundo grupo de la Unidad Coordinadora UCP.

Que, el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0596-M de 23 de julio de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros “(...) *continuar con las acciones correspondientes en este proceso de preselección y posterior contratación; para lo cual se deberá instruir que en su momento se cuente con la*

Resolución Nro. 156-21

respectiva certificación presupuestaria y se cumpla con los parámetros establecidos en el Contrato de Préstamo y en la Ley Orgánica de Contratación Pública.”

Que, la Dirección de Comunicación Social el 23 de julio de 2021 publicó la convocatoria para la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y posteriormente se socializó mediante los canales oficiales.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante **“INFORME JUSTIFICATIVO (REFORMA PAP, ACTUALIZACIÓN PAP, CAMBIO DE ORGANISMO Y CORRELATIVO, DEVOLUCIÓN)”**, de 28 de julio de 2021 elaborado por el arquitecto Jorge Andrés Vásquez Bastidas servidor público 5 de la Dirección de Catastros, revisado por la arquitecta Viviana Stefanía Cárdenas Loor Directora de Catastros y aprobado por la ingeniera Paola Karina Valenzuela Cárdenas en calidad de Subsecretaria de Uso, Gestión del Suelo y Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente, se concluyó y recomendó lo siguiente:

“(…) 4. Conclusiones:

La Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros ha realizado las gestiones pertinentes para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, en lo que respecta al componente 1: “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”, efectuando los requerimientos y justificativos ante el MEF, para el ajuste salarial del Coordinador de Catastros, considerando además que existe el financiamiento dentro de la Certificación Presupuestaria Plurianual emitida mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-0639-OF de 14 de agosto de 2020.

Se solicita realizar la Actualización a la Programación Anual Presupuestaria PAP 2021 del proyecto de inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”, en relación al ajuste de la escala salarial del Coordinador de Catastros, a fin de realizar la contratación del equipo especializado de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

5. Recomendación:

Se recomienda tomar en cuenta las sugerencias de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros de realizar la actualización a la PAP 2021 del proyecto de inversión denominado “Implementación del Sistema Nacional de

Resolución Nro. 156-21

Catastro Integrado y Georreferenciado”.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0619-M de 28 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente:

“(…) se actualice la Programación Anual de Planificación – PAP 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la matriz adjunta, y se extienda una certificación de las siguientes actividades:

1. Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

2. Consultoría especializada para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

3. Consultoría especializada para un Especialista TIC-1 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

4. Consultoría especializada para un Especialista TIC-2 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.”

Que, la Dirección de Planificación e Inversión mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0463-M de 29 de julio de 2021 comunicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“(…) Una vez revisado el requerimiento, me permito mencionar que la matriz pap cuenta con observaciones que se requiere sean solventadas previo a un pronunciamiento de la Dirección de Planificación e Inversión.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0629-M de 29 de julio de 2021 solicitó al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que: *“(…) se autorice ampliar el plazo de la publicación en el portal web y del correo electrónico aperturado para el efecto hasta el domingo 01 de agosto de 2021 a las 23h59.”*

Que, el Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2021-0189-M de 29 de julio de 2021 informó que: *“(…) se autoriza la ampliación de plazo de la publicación EN EL PORTAL WEB DEL*

Resolución Nro. 156-21

PROCESO DE CONTRATACIÓN CAF GRUPO 2; hasta el domingo 01 de agosto de 2021 a las 23H59.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0632-M de 29 de julio de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para efectuar la contratación de la siguiente actividad: “(...) *Consultoría Especializada para un Especialista TIC-1.*”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0636-M de 30 de julio de 2021 remitió a la Dirección de Planificación e Inversión, lo siguiente:

“(...) la matriz PAP 2021 con las observaciones solventadas y solicita de la manera más comedida se actualice la Programación Anual de Planificación (PAP), correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y se extienda una certificación de las siguientes actividades:

1. Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

2. Consultoría especializada para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

3. Consultoría especializada para un Especialista TIC-1 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.

4. Consultoría especializada para un Especialista TIC-2 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.”

Que, la Dirección de Planificación e Inversión mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0466-M de 30 de julio de 2021, comunicó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

“(...) una vez analizado dicho requerimiento, se CERTIFICA que las siguientes actividades constan en la Programación Anual de Planificación – PAP 2021 de Gasto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. 156-21

COD. ITEM	NOMBRE DEL ITEM	NUEVO / ARRASTRE	ACTIVIDAD/OBJETO DE CONTRATO/DETALLE DE UTILIZACION DE LOS RECURSOS	TOTAL CODIFICADO
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	10,369.76
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	1,244.37
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	8,568.08
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA	1,028.17

Resolución Nro. 156-21

			UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	8,568.08
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	1,028.17
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	8,568.08
730601	Consultoría -Asesoría e Investigación Especializada	NUEVO	IVA - CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA	1,028.17

Resolución Nro. 156-21

			UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	
TOTAL				40,402.88

Adicionalmente, se deja constancia que la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastro, es responsable de que la información proporcionada a la Dirección de Planificación e Inversión, para la emisión del presente pronunciamiento sea veraz, completa y actualizada. (...)

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0637-M de 30 de julio de 2021 solicitó a la Gerencia del Proyecto Emblemático Casa para Todos; Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación; Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; Coordinación General Administrativa Financiera; Dirección de Políticas y Normativa; Dirección de Catastros; Dirección de Servicio, Procesos y Calidad y Coordinación General del Equipo de Gestión Soluciones de Vivienda para Hogares Pobres y Vulnerable, que:

“De acuerdo a lo estipulado en el Manual Operativo del Programa, a fin de efectuar la contratación de los referidos consultores, se realizará una fase de preselección de candidatos, siguiendo la metodología de cumple/no cumple con los requisitos señalados en los términos de referencia elaborados para el efecto y publicados en la página web.

*Con estos antecedentes, me permito solicitar de la manera más cordial la participación suya, o de un delegado, para conformar las comisiones que se encargarán de realizar la apertura de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las hojas de vida y documentos de soporte, actos que se llevarán a cabo entre los **días lunes 02 y martes 03 de agosto de 2021**(...)”*

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0931-M de 02 de agosto de 2021 remitió a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. MIDUVI-CATE-DA-UICP-044-2021 de 30 de julio de 2021 mediante la cual se dejó constancia que la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP.

Resolución Nro. 156-21

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0643-M de 02 de agosto de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda lo siguiente:

“(...) 1. Se autorice la certificación presupuestaria plurianual del Proyecto de Inversión denominado "Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado", por un valor de \$161.611,52 para 4 consultorías acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 2 (4 CONSULTORIAS) SEGUNDO PROCESO						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$10.369,76	\$31.109,28	\$41.479,04
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.244,37		\$1.244,37
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.733,11	\$3.733,11
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-I,	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32

Resolución Nro. 156-21

PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR		ECUADOR				
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONA L	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENT O EXTENDIDO	73	\$1.028,1 7		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENT ODE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UNESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACIO NANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,2 4	\$34.272,3 2
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONA L	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENT O EXTENDIDO	73	\$1.028,1 7		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENT ODE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
TOTAL 4 CONSULTORIAS	2004 CORPORACIO NANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$36.074,0 0	\$108.222,0 0	\$144.296,0 0
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONA L	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$4.328,8 8		\$4.328,88
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$12.986,6 4	\$12.986,6 4
		TOTAL		\$40.402,8 8	\$121.208,6 4	\$161.611,5 2

Resolución Nro. 156-21

Estas acciones nos permitirán llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP)."

- Que,** el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0370-M de 04 de agosto de 2021 informó a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros y a la Coordinación General Administrativa Financiera la aprobación a la solicitud de certificación presupuestaria plurianual para la contratación de 4 consultorías para la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador.
- Que,** el 05 de agosto de 2021 la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros elaboró el borrador de los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR"**.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0657-M de 05 de agosto de 2021 solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la certificación de los Avales para las siguientes actividades:

"(...)1. Consultoría especializada para un especialista TIC-1, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

TABLA N° 1 TIC-1						
CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17

Resolución Nro. 156-21

URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$11.617,25	\$30.810,75	\$38.385,00

Lo que nos permitirá llevar a cabo lo determinado en los procesos de contratación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Manual Operativo del Programa (MOP)."

Que, la Comisión para la Precalificación del proceso Nro. SUGSC-UCP-011-21, presentó el **"INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN"** para la **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR"**, el 06 de agosto de 2021 elaborado por la arquitecta Ruth Banda en su calidad de secretaria de la comisión y aprobado por el arquitecto Jorge Vásquez en calidad de presidente de la comisión, arquitecta Viviana Cárdenas como titular del área requirente y el ingeniero Juan Proaño profesional afín del objeto de contratación, conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente en donde concluyeron y recomendaron lo siguiente:

"4. Conclusiones y Recomendaciones:

*Una vez realizado el proceso de preselección para el proceso No. SUGSC-UPC-011-21 para una **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR**, la Comisión ha verificado que el postulante; **Lcdo. Giovanni Lenin Tapia Acosta**, cumplen con los requisitos solicitados.*

Tras haberse realizado la evaluación de la hoja de vida del Lcdo. Giovanni Lenin Tapia Acosta, con cédula de ciudadanía No. 0917013674 y efectuada la entrevista correspondiente con fecha 04 de agosto de 2021, la misma que se desarrolló de manera satisfactoria, como Comisión nos permitimos recomendar la contratación del profesional señalado toda vez que ha cumplido a cabalidad con los parámetros de evaluación y los requisitos solicitados en los Términos de Referencia publicados en la convocatoria realizada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda."

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2021-0387-M de 10 de agosto de 2021 indicó a la Subsecretaría de Uso,

Resolución Nro. 156-21

Gestión de Suelo y Catastros que: “i) se AUTORIZA la solicitud de Aval; y, ii) se dispone se coordine con la Dirección Financiera MIDUVI a fin que realice las acciones pertinentes para la emisión de aval en el sistema e-SIGEF y de ser necesario se gestione su aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem de Gasto	Descripción de la Contratación	Año 2021	Año 2022	Monto Total
730601	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	9.596,25	28.788,75	38.385,00

(....)”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros, mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0673-M de 10 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión del aval en el sistema e-SIGEF y certificación presupuestaria plurianual para la siguiente actividad:

“1. Consultoría especializada para un especialista TIC-1 para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, acorde a la siguiente tabla:

CONSULTORIA	ORGANISMO	CORRELATIVO	GRUPO DE GASTO	2021	2022	TOTAL
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARALA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR	2004 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	4127 PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR	73	\$8.568,08	\$25.704,24	\$34.272,32
	2001 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0003 MODALIDAD FACILIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTENDIDO	73	\$1.028,17		\$1.028,17
	5017 DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	5017 - FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	73		\$3.084,51	\$3.084,51
		TOTAL		\$9.596,25	\$28.788,75	\$38.385,00

(....)”.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro.

Resolución Nro. 156-21

MIDUVI-SUGSC-2021-0676-M de 11 de agosto de 2021 remitió al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda “(...) el **INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE: COORDINADOR DE CATASTROS, ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, ESPECIALISTA TIC-1 Y ESPECIALISTA TIC-1** , PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR, suscrito con fecha 10 de agosto de 2021 por la Arq. Viviana Cárdenas, Directora de Catastros y por la Ing. Paola Valenzuela, Subsecretaria de Uso, Gestión del Suelo y Catastros (...)”.

Que, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2021-0794-M de 11 de agosto de 2021 puso en conocimiento de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros que:

*“La Dirección Financiera de acuerdo a la documentación digital de respaldo presentada, la respectiva autorización de Aval por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda en Memorando Nro.MIDUVI-MIDUVI-2021-0387-M de 10 de Agosto de 2021, la correspondiente certificación de actividad PAP emitida mediante Memorando Nro.MIDUVI-DPI-2021-0463-M de 29 de julio de 2021, en cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, así como una vez Aprobado el Aval Presupuestario No.50 por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 11 de agosto de 2021, **CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta Central para el **ejercicio fiscal 2021**, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por **USD.8,568.08** (ocho mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nro.246** por USD.8,568.08 por el contrato de consultoría; asignación que servirá para continuar con el pedido indicado en el requerimiento.*

*Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la actualización de las certificaciones presupuestarias plurianuales para el **ejercicio fiscal 2022** por el total de **USD.25,704.24** (veinte y cinco mil setecientos cuatro con 24/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.186** por el contrato de consultoría, aprobados el 11 de agosto de 2021.*

Para la asignación correspondiente al 12% del IVA, se considera el Acuerdo Ministerial Nro.0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, concerniente que para los nuevos procesos de contratación a partir del 01 de agosto de 2021 se deberá

Resolución Nro. 156-21

certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.”

Que, el 11 de agosto de 2021 la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelos y Catastros revisó y aprobó los términos de referencia cuyo objeto de contratación es la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”**, elaborado por la arquitecta Verónica Venegas Villarroel servidor público 7 de la Dirección de Catastros conforme consta del resultado de la verificación del archivo firmado electrónicamente.

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0680-M de 11 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente:

“(…) Cumpliendo las disposiciones contractuales que permitirán estructurar un equipo ejecutor que operará el Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, y de conformidad al Acuerdo Ministerial 023-20, se ha previsto la contratación de:

- 1. Consultoría especializada para un Coordinador de Catastros de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 2. Consultoría especializada para un Especialista en Monitoreo y Seguimiento, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 3. Consultoría especializada para un Especialista TIC-1, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*
- 4. Consultoría especializada para un Especialista TIC-2, para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador.*

En tal virtud, pongo a su consideración la matriz de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para su análisis, validación y certificación, con la finalidad de poder continuar con los procesos de contratación detallados anteriormente.”

Que, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0366-M de 12 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Jurídica se sirva disponer a quien corresponda se emita la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) la misma que deberá contener: *“i) Aprobación de la reforma PAC para la inclusión de las siguientes contrataciones “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN*

Resolución Nro. 156-21

COORDINADOR DE CATASTRO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC1 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC2 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”, de acuerdo a la matriz adjunta "Matriz Reforma PAC", ii) a la Coordinación General Administrativa Financiera (Administrador de Compras Públicas), realizar la reforma al PAC en el Sistema Oficial de Contratación Pública; y, iii) a la Coordinación General Administrativa Financiera, emitir la respectiva Certificación PAC a la unidad requirente.”

- Que,** la Coordinación General Jurídica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2021-1071-M de 12 de agosto de 2021 remitió a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, el proyecto de Resolución de Reforma al PAC para su respectiva revisión previo su suscripción.
- Que,** la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante correo electrónico institucional de 13 de agosto de 2021 informó al señor Juan Parra Carrión, Administrador de Cartera de Créditos Soberanos en CAF del Banco de Desarrollo de América Latina, los resultados del proceso de precalificación y selección del segundo grupo de consultores para la Unidad Coordinadora del Programa conforme lo establecido en la sección 3.1.1 del Manual Operativo del Programa lo siguiente: *“El proceso de selección y contratación del grupo de consultores que conforman la UCP, se realizará mediante convocatoria pública, a base de la cual se seleccionará una lista corta, misma que deberá ser puesta a consideración de la CAF”.*
- Que,** mediante Resolución Nro. 147-21 de 13 de agosto de 2021 el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la inclusión de las contrataciones para la "CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTRO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE*

Resolución Nro. 156-21

HABITAT DEL ECUADOR"; “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”; y, “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR”(“...”).

Que, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0370-M de 13 de agosto de 2021 remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera la Resolución Nro. 147-21 de 13 de agosto de 2021 debidamente suscrita.

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0958-M de 17 de agosto de 2021 informó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica que:

“(...) conforme a la Resolución de Reforma al PAC Nro. 147-21, de 13 de agosto del 2021, y matriz PAC adjunta al memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2021-0370-M de 13 de agosto del 2021, remito para su verificación y tramite pertinente las siguientes certificaciones al PAC:

(...) Certificación PAC Nro. 16

• “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1 PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA UCP DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLITICA DE HABITAT DEL ECUADOR” (“...”).

Que, la Dirección de Planificación e Inversión mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2021-0493-M de 17 de agosto de 2021 realizó el traslado administrativo a la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros de las Certificaciones PAC, “(...) por encontrarse bajo sus atribuciones y responsabilidades, para las acciones pertinentes.”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0695-M de 17 de agosto de 2021 solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera que: “(...) se elabore el proyecto de pliegos correspondiente al proceso de Contratación Directa para la contratación de las Consultorías Individuales del coordinador de catastros y tres especialistas que formarán parte de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador (...)”.

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2021-0963-M de 18 de agosto de 2021 remitió a la Subsecretaría

Resolución Nro. 156-21

de Uso, Gestión de Suelo y Catastros lo siguiente: *“adjunto a la presente encontrará cuatro (4) proyecto de pliegos de Consultoría Contratación Directa en formato Word; y, que se encuentran elaborados conforme a los términos de referencia adjuntos para el efecto, la información se remite de acuerdo al siguiente detalle:*

No.	CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	CDC-MIDUVI-CAF-2021-009	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN COORDINADOR DE CATASTROS, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”.
2	CDC-MIDUVI-CAF-2021-010	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DELECUADOR”
3	CDC-MIDUVI-CAF-2021-011	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”
4	CDC-MIDUVI-CAF-2021-012	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-2, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HÁBITAT DEL ECUADOR”

(...).”

Que, la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros mediante memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-0700-M de 18 de agosto de 2021 solicitó al Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que: *“(...) toda vez que la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros ha seguido con el procedimiento regular y cuenta con toda la documentación habilitante; solicito muy cordialmente, se proceda con la aprobación de los pliegos y la autorización de inicio del proceso para la contratación de una “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR.” mediante el procedimiento de contratación pública de CONTRATACIÓN DIRECTA; con un presupuesto referencial de \$34.272,32 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100) más IVA (...).”*

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de gestión Documental Quipux del memorando Nro. MIDUVI-SUGSC-2021-0700-M de 18 de agosto de 2021 puso en conocimiento de la Coordinación General Jurídica la autorización de inicio del proceso de

Resolución Nro. 156-21

contratación directa para la contratación de una **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**; y, dispuso **“(…)proceder a efectuar la resolución de inicio y pliegos del presente proceso contractual, de carácter urgente.”**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la delegación y asignación de funciones contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 y artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos, términos de referencia y autorizar el inicio del proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-011 para la contratación de una **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**, con un presupuesto referencial de **USD. 34.272,32 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100)** más IVA; y, un plazo de **480 (cuatrocientos ochenta) días calendario** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El proceso de consultoría mediante contratación directa signado con el código Nro. CDC-MIDUVI-CAF-2021-011 se lo realiza observando el proceso determinado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, Convenio Subsidiario, Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo Nro. CFA010989, Acuerdo Ministerial Nro. 023-20 de 09 de junio de 2020 y el Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y de la Política de Hábitat del Ecuador.

Artículo 2.- Invitar al licenciado **Giovani Lenin Tapia Acosta** con número de cédula de ciudadanía **0917013674** que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, para que presente su hoja de vida y los respaldos que sustenten la misma para el proceso de Contratación Directa signado con el código Nro. **CDC-MIDUVI-CAF-2021-011** para la **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA UN ESPECIALISTA TIC-1, PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP) DE APOYO A LA AGENDA URBANA Y A LA POLÍTICA DE HABITAT DEL ECUADOR”**.

Artículo 3.- Acoger la recomendación de la Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros constante en los términos de referencia de 11 de agosto de 2021 y designar

Resolución Nro. 156-21

como responsable del presente proceso de contratación a la arquitecta Viviana Cárdenas, Directora de Catastros de la Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros para que se encargue de la etapa precontractual y lleve a cabo la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto; y, las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, para los procedimientos de Contratación de Consultoría.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de agosto de 2021.

Arq. María Gabriela Aguilera Jaramillo
**VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**